

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
189.-YOLANDA FUEGO VELASCO

211YI046



04-06-14 08:57

Asunto

Certificación de acuerdo plenario, 29 de Mayo de 2014. Inversiones Cerecina. Estudio de Implantación de Estación de Servicio, en La Carrera.

Interesado

AYUNTAMIENTO DE SIERO
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO S/N
33510-SIERO
ASTURIAS

HERMENEGILDO FELIPE FANJUL VIÑA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO, ASTURIAS

CERTIFICO:

Que el **Pleno Municipal**, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil catorce, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

URBANISMO

8º.- EXPT.: 242X1003.- INVERSIONES CERECINA, S.L. ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO, EN LA CARRERA.

"Visto el expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Implantación de Estación de Servicio en La Carrera, promovido por Inversiones Cerecina S.L y suscrito por los Arquitectos D. José Pis Fernández y Dña. Marta Martínez Franco.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Siero, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2013 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Implantación anteriormente referido y someterlo a información pública en la forma legalmente establecida.

Segunda: La eficacia del acuerdo de aprobación inicial se condicionaba expresamente al cumplimiento de

a) Los términos y condiciones señalados en los informes técnicos de la Ingeniera Industrial Municipal de fecha 6 de Febrero de 2013 y de la Arquitecta Municipal de fecha 11 de Febrero de 2013, obrantes en el expediente, cuya copia se adjunta al presente acuerdo.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
189.-YOLANDA FUEGO VELASCO

211YI046



04-06-14 08:57

b) Las señaladas en el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 21 de Febrero de 2013, obrante en el expediente, cuya copia se adjunta al presente acuerdo, a saber:

- La efectiva cesión del tramo de carretera estatal constituido por el ramal viejo de entrada a La Pola Siero, desde la Añ8 hasta la Glorieta de Ullaga, solicitada por este Ayuntamiento mediante Acuerdo Plenario de fecha 29 de Noviembre de 2012.
- La aportación de la documentación en Coordenadas UTM, para su verificación Topográfica.”

Tercera: En cumplimiento de lo acordado el expediente se sometió a información pública mediante anuncios publicados en el diario El Comercio de Gijón de 14 de marzo del 2013, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 65 de 19 de marzo de 2013, y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial en Pola de Siero, y en el de la Tenencia de Alcaldía de Lugones, remitiéndose una copia del expediente a los efectos legalmente establecidos y en cumplimiento del acuerdo de aprobación inicial a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, al Consorcio de Aguas de Asturias (CADASA), y al órgano medio ambiental correspondiente de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para la emisión de los informes legalmente exigibles de acuerdo a la legislación sectorial aplicable.

Cuarta: Remitido el expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), a los efectos legalmente establecidos, la Permanente de este organismo, en sesión de 19 de marzo de 2014 adoptó el siguiente acuerdo:

“Expte. CUOTA 94/2014. SIERO. Ayuntamiento. Estudio de Implantación para estación de servicio en La Cerecita, La Carrera.

De conformidad con lo que disponen los artículos 90 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril (TROU) y 4.1 c) del Decreto 258/2011, de 26 de octubre, por el que se regula la Composición, Competencias y Funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), y previo el cumplimiento de los trámites y requisitos exigidos por la legislación vigente, la CUOTA, en Permanente y en sesión de **fecha 19 de marzo de 2014**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES Y OBJETO DEL ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN

1. Mediante escrito de fecha 17 de febrero de 2014 (registro de entrada 3 de marzo), el Ayuntamiento de Siero remite copia del expediente relativo al Estudio de implantación de estación de servicio en La

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
189.-YOLANDA FUEGO VELASCO

211YI046



04-06-14 08:57

Cerecita, La Carrera, promovida por Inversiones Cerecita S.L., “para su informe previo”.

2. Del análisis de la documentación remitida por el Ayuntamiento se desprende la siguiente información de relevancia:

Estudio de implantación (EI) de estación de servicio firmado por los arquitectos José Pis Fernández y Mario Carrera Oviedo en enero de 2013, sin visado colegial y con diligencia de aprobación inicial de 1 de marzo de 2013. Se compone de Memoria Informativa y justificativa y Planos. Según la Memoria, la parcela objeto del EI tiene una superficie de 9.996,19 m² y está delimitada al Norte por la rotonda de Ullaga de la N-634, distribuidora del tráfico entre Pola de Siero, El Berrón y el acceso a la A-64; al Este por el nuevo ramal de enlace entre la rotonda y dicha autovía; al Oeste por el antiguo ramal actualmente en desuso, ambos de titularidad del Estado, y al Sur por una carretera local. El terreno está clasificado por el vigente PGO de Siero como SNU de interés. La superficie edificable máxima se limita a 500 m², “incluida la superficie construida de la marquesina que cubrirá los puntos de suministro, que computará al 50%”, la ocupación al 10% de la parcela y la altura de cornisa a 4,50 m. en la zona edificada y auxiliares y a 7 m en la marquesina. Requiere la modificación del trazado de su acceso para cumplir las dimensiones y radios mínimos establecidos en las Recomendaciones sobre glorietas de la Dirección General de Carreteras. Las necesidades de aparcamiento se resuelven en el interior de la parcela.

- o Informe de la ingeniera municipal de fecha 6 de febrero de 2013, en el que se señala que el vial de acceso, el antiguo acceso a la autopista A-64 y en la actualidad inhabilitado, “si bien actualmente aún no ha sido oficialmente cedido a este Ayuntamiento, sí se ha cursado tal solicitud”, y que “en el caso de que el órgano ambiental así lo decida, deberá someterse a una evaluación de impacto ambiental” al contemplarse instalaciones de almacenamiento de productos petroquímicos, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- o Informe de la Jefa de Sección Técnica de Gestión Urbanística de fecha 11 de febrero de 2013, en el que se señala que la modificación del actual acceso a la rotonda requiere la conformidad de la Demarcación de Carreteras, y que “deberá estudiarse desde la sección jurídica de planeamiento la necesidad de someter tal instrumento al trámite de Evaluación Ambiental” de planes y programas.
- o Informe de D. Juan Rabanillo Martínez de fecha 20 de febrero, sobre obligaciones imputables al promotor.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
189.-YOLANDA FUEGO VELASCO

211YI046



04-06-14 08:57

- Informe del Secretario de la Comisión de fecha 21 de febrero de 2013, en el que se señala que deberá aclararse la propiedad de los terrenos, efectuar consulta sobre si el documento debe someterse a evaluación ambiental, remitirse el expediente a informe de la Demarcación de Carreteras, de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y de CADASA, y se propone su aprobación inicial.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2013, aprobando inicialmente el EI y condicionando su eficacia al cumplimiento de los requisitos señalados en los informes técnicos, entre ellos “la efectiva cesión del trapo de carretera estatal constituido por el ramal viejo de entrada a la Pola de Siero, desde la A64 hasta la glorieta de Ullaga”.
- Informe del Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático de fecha 3 de abril de 2013 señalando que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, “no es preciso tramitar estudios de evaluación ambiental al referido de implantación”.
- Informe desfavorable de CADASA de fecha 6 de mayo de 2013.
- Informe de la Demarcación de Carreteras en Asturias de fecha 11 de junio de 2013, sobre viabilidad de la estación de servicio, que concluye la actuación propuesta es viable pero no autorizable hasta que el tramo actualmente inhabilitado de la carretera N-634 sea cedido al Ayuntamiento de Siero.
- Respuesta del equipo redactor al informe desfavorable de CADASA de fecha 19 de julio de 2013 en la que se hace referencia a un “centro comercial” planteado para el resto de la parcela y a una “superficie comercial” a ejecutar en un “segunda fase”.
- Acta de cesión del antiguo ramal de enlace de la N-634 con la A-64, de fecha 31 de agosto de 2013.
- Informe favorable condicionado de CADASA de fecha 17 de octubre de 2013.
- Informe desfavorable de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 4 de diciembre de 2013.
- Informe complementario favorable de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 29 de enero de 2014.
- Informe de la Jefa de Sección de Planeamiento, proponiendo la remisión del expediente a la CUOTA para informe preceptivo.

2- INFORME SOBRE LA ADECUACION A LA LEGALIDAD URBANISTICA

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
189.-YOLANDA FUEGO VELASCO

211YI046



04-06-14 08:57

1. Como se ha señalado, la parcela objeto del Estudio de Implantación (EI) sometido a informe previo a su aprobación definitiva de arreglo a lo previsto en el artículo 253 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Asturias (ROTU), está clasificada por el vigente Plan General de Ordenación de Siero como suelo no urbanizable en la categoría de Interés. En virtud de lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Primera del ROTU, el suelo no urbanizable del concejo se rige por las normas contenidas en el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en el ROTU.

El apartado 1 del artículo 332 del ROTU considera autorizables en SNU de Interés “actividades, equipamientos o dotaciones de interés público o social conforme a lo dispuesto en el artículo 325.

El apartado 1 del artículo 325 del ROTU posibilita la autorización en SNU de “actividades, equipamientos o dotaciones de interés público o social, ya sean de titularidad pública o privada, cuando sus características hagan necesario el emplazamiento en el medio rural, y aunque el planeamiento general no la contemple”. Su apartado 2 condiciona dicha autorización a que el régimen de protección no impida directa o indirectamente la instalación de que se trate.

Según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 201 del ROTU, el uso pretendido tiene la condición de dotación de interés social.

2. A la vista de lo expuesto, se formulan las siguientes observaciones:

- En el informe denominado “Respuesta del equipo redactor al informe desfavorable de CADASA” de fecha 19 de julio de 2013 se hace referencia, además de a la estación de servicio, a un “centro comercial” a ejecutar en un “segunda fase” que no se contemplan en el Estudio de Implantación aprobado inicialmente.

Sobre este extremo, debe advertirse que el informe de esta Comisión no ampara el uso comercial aludido.

- El Estudio Económico-Financiero no refleja los costes de urbanización derivados de las modificaciones en el sistema de saneamiento introducidas a consecuencia de las prescripciones de CADASA. **Deberá subsanarse esta deficiencia para la aprobación definitiva del Estudio de Implantación.**

CONCLUSION

Se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el Estudio de Implantación de estación de servicio en La Cerecita, La Carrera, con las condiciones señaladas.-“

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
189.-YOLANDA FUEGO VELASCO

211YI046



04-06-14 08:57

Quinta: Con fecha 20 de mayo de 2014 la Jefa de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Siero, emitió el informe que a continuación se transcribe, obrante en el expediente:

“ Examinado el expediente de referencia, la Técnico que suscribe informa:

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2013 se aprobó inicialmente el Estudio de Implantación de Estación de Servicio, en La Carrera, promovido por Inversiones Cerecina S.L. y suscrito por los Arquitectos D José Pis Fernández y Dña Marta Martínez Franco.

Sometido el expediente al correspondiente periodo de información pública por plazo de dos meses, mediante anuncio publicado en el BOPA de fecha 19 de marzo de 2013, en el Diario El Comercio de fecha 14 de marzo de 2013 y en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial y de la Tenencia de Alcaldía de Lugones, no consta presentada alegación alguna, tal y como queda debidamente acreditado en el expediente.

Igualmente, tal y como se indicaba en el citado acuerdo de aprobación inicial, se remitió el expediente a informe de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, a Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a CADASA y al Órgano Ambiental correspondiente.

Con fecha 12 de abril de 2013 se incorpora al expediente informe del Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático de fecha 3 de abril, en el que se indica que no es preciso tramitar estudios de evaluación ambiental en el presente estudio de implantación.

Tras la remisión de la documentación complementaria que fue solicitada por parte de la Dirección General de Carreteras de Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, se dispone de informe favorable del citado organismo en el que “ *se considera viable la actuación propuesta por el solicitante, no obstante....no es autorizable hasta que el tramo en cuestión sea cedido al Ayuntamiento de Siero* ” .

La cesión a que hace referencia el citado informe, fue suscrita con fecha 31 de agosto de 2013 por lo que ha de darse por cumplimentada la exigencia señalada en el mismo y en el propio acuerdo de aprobación inicial del presente documento, que condicionaba su eficacia a la efectiva cesión de este tramo.

Tras la emisión de un primer informe desfavorable y la introducción de cambios en el documento, consta incorporado al expediente con fecha 28 de octubre de 2013 informe favorable de CADASA y finalmente , con fecha 6 de febrero de 2014, consta

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
189.-YOLANDA FUEGO VELASCO

211YI046



04-06-14 08:57

incorporado informe favorable de Confederación Hidrográfica del Cantábrico en los términos y condiciones que en el mismo se citan.

Aportada la documentación en coordenadas UTM, tras la emisión de un primer informe desfavorable por parte del Servicio Municipal de Topografía, consta emitido informe favorable con esta misma fecha.

El expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 del TR 1/2004 de 22 de abril y 253 en relación con el artículo 251 del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre ha sido remitido a la CUOTA para informe preceptivo.

Consta incorporado al expediente informe adoptado por la Permanente del citado Organismo con fecha 19 de marzo de 2014, favorable al Estudio de Implantación con las condiciones que en el mismo se señalan.

Estas condiciones u observaciones como en el escrito se denominan, vienen referidas por un lado al hecho de que en alguno de los documentos obrantes en el expediente se menciona una superficie o centro comercial a ejecutar en una segunda fase que no se contempla en el Estudio de Implantación, y respecto al cual se advierte expresamente que el informe de la Comisión “ *no ampara el uso comercial aludido* ” .

Nada ha de objetarse sobre el particular, reiterándose en este momento lo ya informado con ocasión de la aprobación inicial del expediente. El Estudio de Implantación viene referido única y exclusivamente a la Estación de Servicio.

Y por otro, se hace referencia al hecho de que el Estudio Económico Financiero recogido en el documento no reflejaba los costes de urbanización derivados de las modificaciones introducidas como consecuencia de las exigencias formuladas por CADASA.

Tanto del informe de la CUOTA como de la necesidad de dar cumplimiento a las condiciones recogidas en los informes emitidos para la aprobación inicial del documento se dio traslado a la entidad promotora del expediente, quien con fecha 16 de abril de 2014 ya presentado un Texto Refundido donde, se reajusta el Estudio Económico Financiero en el sentido indicado por la CUOTA y donde se recogen, en los puntos referidos a las dotaciones de los correspondientes servicios, los cambios derivados de los distintos informes sectoriales incorporados al expediente.

Indicar tan solo que una de las observaciones que habrían sido efectuadas por la Ingeniera Industrial Municipal en su informe de fecha 6 de febrero de 2013 venía referida a la necesidad de actualizar la referencia efectuada en el documento a la Normativa de gestión de residuos, por cuanto que ya no es correcta la remisión a la

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
189.-YOLANDA FUEGO VELASCO

211YI046



04-06-14 08:57

Ley 10/1998 ya sustituida por la Ley 22/11 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados modificada posteriormente por la Ley 11/12.

Esta referencia normativa no se ha corregido, entendiéndose no obstante que si bien ha de hacerse constar en modo alguno ha de suponer un impedimento para la aprobación definitiva del documento.

En el escrito presentado por los interesados con fecha 16 de abril de 2014 donde se describen las modificaciones introducidas en el Texto Refundido que se presenta, se indica igualmente que como consecuencia de una problemática detectada a la hora de redactar el proyecto técnico de la estación, se ha procedido a la “ *unificación de las dos áreas de movimiento citadas (la del edificio principal y la marquesina) en un único área de movimiento de la edificación en la que se ubicarían el edificio principal, las auxiliares, la marquesina, los depósitos enterrados y cuantas instalaciones sean necesarias.* “

Esta modificación se califica en el propio documento como de cuestión menor, habiéndose procedido no obstante a su comprobación junto con la Arquitecta Municipal sin que haya de efectuarse observación alguna sobre este particular.

Indicar que con posterioridad a la aportación de esta documentación y debido a la emisión de un primer informe Topográfico de carácter desfavorable, se presenta una nueva documentación con fecha 16 de mayo de 2014, consistente en dos copias de los siguientes Planos:

- Plano 03. Planos de información. Plano de Delimitación Topográfico.
- Plano 06. Planos de ordenación. Plano de Zonificación y Plano Imagen.

Recordar igualmente que habiéndose procedido a la valoración del 10% de cesión que correspondería al Ayuntamiento y habiéndose otorgado conformidad por parte de la Corporación a la misma, en el Acuerdo de aprobación inicial, ninguna objeción se ha formulado por parte de la entidad promotora, entendiéndose por lo tanto asumido y debiendo ser depositado con carácter previo al otorgamiento de las licencias correspondientes en su caso.

Por tanto, cumplidas las condiciones señaladas en el Acuerdo de aprobación inicial, e incorporados al expediente informes favorables de todos los Organismos Sectoriales afectados, se propone,

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del DL 1/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, y artículo 251 en relación al artículo 253 del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre por el que se

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
189.-YOLANDA FUEGO VELASCO

211YI046



04-06-14 08:57

aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, que por el Pleno de la Corporación, órgano competente según lo dispuesto en el art 22.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Abril, se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Aprobando definitivamente el Estudio de Implantación de Estación de Servicio, en La Carrera, promovido por Inversiones Cerecina S.L. y suscrito por los Arquitectos D José Pis Fernández y Dña Marta Martínez Franco.

La aprobación definitiva lo es en los términos señalados tanto en los informes emitidos por los técnicos municipales como en los distintos informes sectoriales incorporados al expediente cuyas prescripciones habrán de ser debidamente observadas.

2. - Ordenando la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOPA así como la notificación personal a quienes figuran como interesados en el expediente.

3.- Ordenando la remisión de dos ejemplares del Estudio de Implantación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del TR 1/2004 de 22 de abril.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Polígonos Industriales, de fecha 26 de mayo de 2014, obrante en el expediente, del que se da cuenta al Pleno.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los **votos a favor** de las Sras. Quince Cifuentes, Nachón Alvarez, Sánchez Alonso, Domínguez Carazo, Berdasco Sierra y Valle Quirós y de los Sres. García González, González Alvarez, Presa Arboleya, Vigil Fabián, Martínez Llosa, Rodríguez Vigil, Arbesú Arias, Ballestero Rodríguez, García de Castro, Rodríguez González, Vázquez Suárez y Bogomak Medeiro (total **dieciocho votos a favor** del PSOE, FAC, y PVF, PP y Conceyu integrados en el Grupo Mixto, y Concejales no adscritos), **ningún voto en contra** y la abstención de la Sra. González González y los Sres. Fernández Palicio y Viesca Alvarez (total **tres abstenciones** de IU), ausentes la Sra. Suárez Alonso y el Sr. Llera Muñío, y no participando en la votación por ausentarse del Salón de Plenos antes de producirse la misma Dña. Paula Onís Lorenzo y Dña. María Jesús García Gutiérrez.

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Implantación estación de Servicio en La Carrera, promovido por Inversiones Cerecina, S.L. y suscrito por los Arquitectos D. José Pis Fernández y Dª Marta Martínez Franco.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
189.-YOLANDA FUEGO VELASCO

211YI046



04-06-14 08:57

Segundo: Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva, así como las ordenanzas y normas urbanísticas en él contenidas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, notificándole el presente acuerdo personalmente a todas aquellas personas que figuren como interesadas en el expediente.

Tercero: Remitir dos ejemplares del Estudio de Implantación definitivamente aprobado debidamente diligenciado con los planos correspondientes, a la Consejería competente en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias.

Cuarto: Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA)."

Y para que así conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, expido y firmo la presente certificación, con la reserva del Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en La Pola Siero, a cuatro de junio de dos mil catorce.

Vº Bº
El Alcalde